

96

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 NOV 2020

Bogotá, D. C., _____

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL.

No. 11001-31-10-022-2018-00565-00

Del trabajo de partición visto a folios 90-93, presentado por la auxiliar de la justicia Dra. Clara Liliana Pulido Garzón, de conformidad con el artículo 509 numeral 5º del C.G.P., encuentra este Juzgador que no se encuentra ajustado a derecho, en consecuencia, procede el Despacho a hacer las siguiente consideraciones:

1. Habrá de tenerse en cuenta que el activo social corresponde al vehículo de servicio público de placas TDU 558 y su cupo por valor de \$8.300.000,00 y \$22.000.000,00 y no con respecto al vehículo de placa TDV-216 a que hace mención a lo largo del trabajo de partición la auxiliar de la justicia.
2. Igualmente habrá de tenerse en cuenta que dentro del activo imaginario social fueron reconocidas unas recompensas en favor de la sociedad patrimonial por valores de \$17.000.000,00 y \$22.000.000,00, la cual está a cargo de José Alexander Romero Enríquez, sumas que deberán restársele a su parte del activo que se le llegue a adjudicar, por lo que después de realizar las respectivas operaciones matemáticas para pagar la parte de lo compensado que corresponde a la señora Ibeth Solang Villamizar Cárdenas, aún le quedaría un saldo en contra de \$4.400.000,00.

Así las cosas, procede el Despacho a corregir las inconsistencias presentes en el mismo, para lo cual se confecciona de la siguiente manera:

ACTIVO

ACTIVO BRUTO SOCIAL	\$ 8.300.000,00 \$22.000.000,00
ACTIVO IMAGIN. SOCIAL	\$17.100.000,00 <u>\$22.000.000,00</u>
TOTAL ACTIVO SOCIAL	\$69.400.000,00
PASIVO	-0-
ACTIVO LIQUIDO SOCIAL	\$69.400.000,00/ 2 = \$34.700.000,00

RECOMPENSAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL Y EN CONTRA DE JOSÉ ALEXANDER
ROMERO ENRIQUEZ

\$17.100.000,00
\$22.000.000,00
\$39.100.000,00

HIJUELA No. 1. IBETH SOLANG VILLAMIZAR CÁRDENAS

\$34.700.000,00

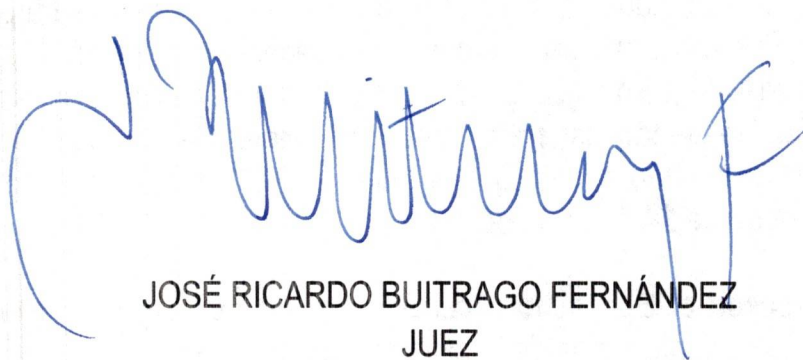
HIJUELA No. 2. JOSÉ ALEXANDER ROMERO ENRIQUEZ
(-) RECOMPENSA

\$34.700.000,00
(\$39.100.000,00)
(4.400.000,00)

Por lo anterior, deberá la partidora tener en cuenta al realizar la rehechura de la partición que existen (2) dos bienes (taxi y cupo TDU 558), se deberá adjudicar en un 100% para así pagar la hijuela No. 1 de la señora IBETH SOLANG VILLAMIZAR CÁRDENAS por valor de \$30.300.000,00 y la suma de \$4.400.000,00 que adeuda el señor JOSÉ ALEXANDER ROMERO ENRÍQUEZ a su excompañera.

Así las cosas, se ordena a la partidora rehacer el trabajo partitivo en los términos señalados en el presente auto, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia. Comuníquesele a través del correo electrónico Lilianapulido511@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>97</u>	de fecha <u>27 NOV 2020</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	